

INFORME SECRETARIAL: Santa Marta, Cuatro (4) de marzo de 2024.

Al despacho el expediente para informar que en el presente proceso para informarle que, a través de auto del 10 de agosto de 2023, se ordenó informar al banco de OCCIDENTE, la fecha de ejecutoria de la sentencia del presente proceso y se ordenó informar respecto de la cedula de la demandante.

Que la razón de ser del auto del 10 de agosto de 2023, se debió a que la entidad bancaria expuso que embargó los saldos cubriendo el 100% pero que estos se encontraban congelados, por lo que se requería la fecha de ejecutoria de la sentencia.

Luego de emitido el auto antes mencionado, se libró el oficio a la entidad banco de Occidente, indicándosele que la sentencia título ejecutivo cobro ejecutoria y confirmando la cedula de la demandante.

Existe la constancia del envío del oficio vía correo electrónico a la entidad bancaria, pero revisada la plataforma del banco, no están los dineros a disposición.

DIANA MARGARITA MENDOZA FUENTES
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia seguido **MARÍA ADELINA CARRILLO CONTRA COLPENSIONES SAS.**

RAD 2018-480

Santa Marta, Cuatro (4) de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial precedente, esta agencia judicial ordena requerir al banco de Occidente para que, de aplicación a la medida decretada por este despacho mediante auto adiado 5 de mayo de 2022, y a lo dispuesto en auto del 10 de agosto de 2023, en el cual se rinde información relacionada con a la ejecutoria de la sentencia e identificación de la demandante.

Por secretaria del despacho, librar oficio a la entidad BANCO DE OCCIDENTE, requiriéndole para que ponga a disposición del proceso de la señora MARÍA CARRILLO, los dineros congelados, toda vez que ya se les suministro la información que se requería para que direccionaran los dineros a favor del proceso.

Adjuntar al oficio que se emita al banco, copia del auto de mandamiento de pago y del auto del 10 de agosto de 2023.

REITERAR a la FISCALIA 13 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA, el requerimiento efectuado en auto del 6 de junio de 2023, pues a la fecha se observa devolución de procesos laborales remitidos a esa fiscalía, mas no información del proceso penal con radicado 20198220012911 iniciado den la FISCALIA 19 especializada contra la CORRUPCION DE BOGOTA, con lo cual no se tiene respuesta de fondo al requerimiento.

En consideración a lo anterior el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta;

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena requerir al Banco de OCCIDENTE, para que de aplicación a la medida decretara mediante auto del 5 de mayo de 2022 y 10 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Por secretaria del despacho, librar oficio a la entidad BANCO DE OCCIDENTE, requiriéndole para que ponga a disposición del proceso de la señora MARÍA CARRILLO, **los dineros congelados**, toda vez que ya se les suministro la información que se requería para que el direccionamiento de los dineros a favor del presente proceso. **Adjuntar al oficio que se emita al banco, copia del auto de mandamiento de pago del 5 de mayo de 2022 y del auto del 10 de agosto de 2023.**

TERCERO: REITERAR a la FISCALIA 13 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA, el requerimiento efectuado en auto del 6 de junio de 2023, pues a la fecha se observa devolución de procesos laborales remitidos a esa fiscalía, mas no información del proceso penal con radicado 20198220012911 iniciado den la FISCALIA 19 especializada contra la CORRUPCION DE BOGOTA, con lo cual no se tiene respuesta de fondo al requerimiento.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Santa Marta. – En la fecha 5 de marzo de 2024, se notifica el auto precedente por ESTADOS No **31**, fijados a las 08:00 a.m.

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce04a97e52620f5acd6a6866f2d9e1fdc6bd18fbd466d1cbbfccf73b551202c**

Documento generado en 04/03/2024 05:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>